



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 30 de mayo de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a Carmen Castaño Melgares, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.^a M^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria Accidental:

D.^a Carmen Castaño Melgares.

Interventora Accidental:

no asiste y excusa.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2017/15 Ordinario 23/05/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de Mayo de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	06/06/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bc983aff73a41b1b8b854ab36dcf0a4001

Url de validación SELLO DE ORGANIZACION <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





2.1.1. PRP 2017/241 Propuesta de Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 30-05-2017

1.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica en relación al Decreto 23/2016, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional, de una ayuda en especie en comedores escolares públicos destinada al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Castilla-La Mancha, que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida para el curso 2016/2017; y con el fin de planificar la aplicación de esta medida para las próximas Vacaciones de Verano del curso 2016/2017, necesitan conocer la voluntad de este Ayuntamiento de solicitar o no la suscripción de un convenio, para lo que debemos de comunicar nuestra intención antes del próximo 2 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de rectificación de cabida sobre una finca rústica que linda con administración pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 121, de fecha 22 de mayo de 2017, Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2015 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 100, de fecha 24 de mayo de 2017, Orden 93/2017, de 12 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la celebración de ferias comerciales en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 97, de fecha 23 de mayo de 2017, Anuncio de Campo de Criptana, de Anuncio de Licitación Pública de Concesión Demanial sobre el inmueble urbano denominado Hospedería "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	05/06/2017	ALCALDE	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			
Firma 2 de 2	06/06/2017	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5bc983aff73a41b1b8b854ab36dcf0a4001	
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



2.2.1. PRP 2017/242 Solicitud de cesión de instalaciones municipales por la Escuela de Baloncesto de Campo de Criptana.

Se da cuenta de instancia presentada por D., como Director de la Escuela de Baloncesto de Campo de Criptana, exponiendo que, tienen suscrito un convenio de colaboración con este Ayuntamiento, que tiene como finalidad la promoción del deporte en nuestra localidad; y para conseguir este objetivo van a organizar tres torneos de baloncesto en categoría alevín los días 31 de mayo y 10 y 11 de junio del presente, en las instalaciones del complejo "Hermanos Manzanegue", en los que van a participar unos 300 niños y niñas, y solicitan que se les autorice el uso del almacén y espacio anexo al Conserje para poder comer los participantes y sus familiares juntos, que actualmente se encuentra sin utilizarse.

Vista la propuesta elevada por el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Deportes, de fecha 25 de mayo del presente, en el sentido de que es conforme a que se acceda a lo solicitado con los fines indicados y con el cumplimiento que establezca la normativa en cuanto a posibles responsabilidades.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de las instalaciones deportivas municipales, así como el uso del almacén y espacio anexo al Conserje solicitado, con objeto de la celebración de los torneos de la Escuela de Baloncesto de Campo de Criptana en las fechas indicadas.

Segundo.- Informar a la Escuela de Baloncesto de Campo de Criptana que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2017/244 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, por D^a., en representación del CEIP VIRGEN DE CRIPTANA.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	06/06/2017	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
	ALCALDE	05/06/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5bc983aff73a41b1b8b854ab36dcf0a4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Da., en representación del CEIP VIRGEN DE CRIPTANA, para la utilización del Teatro Cervantes el día 21 de Junio de 2017, para ensayo por la mañana y por la tarde para la celebración del acto de graduación de los alumnos de 5 años que pasan a educación primaria.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informar al CEIP VIRGEN DE CRIPTANA, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2017/232 Aprobación "Memoria Justificativa de Obras de Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana".

Se da cuenta de la "Memoria Justificativa de Obras de Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana" y Planos, elaborados por el Servicio Técnico Municipal, su redactor el Ingeniero Técnico, por un presupuesto total de 85.285,00 Euros (IVA incluido).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	06/06/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5bc983aff73a41b1b8b854ab36dcf0a4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, por no considerar apropiado dividir la nave, ACUERDA:

1º) Aprobar la "Memoria Justificativa de Obras de Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana" y Planos, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2017/233 Aprobación "Proyecto Básico de Reforma y Acondicionamiento del antiguo IES Isabel Perillán y Quirós para "Centro de Formación de Escuela de Catadores".-

Se da cuenta del "Proyecto Básico de Reforma y Acondicionamiento del antiguo IES Isabel Perillán y Quirós para "Centro de Formación de Escuela de Catadores" y Planos, elaborados por el Técnico Redactor D., Ingeniero de Edificación-Arquitecto Técnico, por un presupuesto total de **105.093,00 €uros** (IVA incluido).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, porque no ha podido ver todavía el proyecto educativo, ACUERDA:

1º) Aprobar el "Proyecto Básico de Reforma y Acondicionamiento del antiguo IES Isabel Perillán y Quirós para "Centro de Formación de Escuela de Catadores", dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

2º) Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo del proyecto referido más atrás.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.3.3 PRP 2017/234 Modificación de Licencia Urbanística de Obras (Expte. Nº 22/2015) y Licencia de 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2017/363).

Se da cuenta de la documentación presentada por ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L, en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	06/06/2017
ALCALDE	05/06/2017
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5bc983aff73a41b1b8b854ab36dcf0a4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





vivienda unifamiliar con piscina en planta baja, construida en solar sito en calle Avd. Juan Carlos I, nº 15 (finca B), de esta localidad.

Visto asimismo, que acompaña a dicha solicitud comunicación de variación en el cuadro de superficies finales, acompañándola de Plano A03 de "Modificación final de obra Marzo 2017", suscrito por el Arquitecto D.

Resultando, que en fecha 11 de Mayo de 2.015, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a la mercantil ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L, para la construcción de vivienda unifamiliar con piscina en planta baja y planta primera, en solar sito en calle Avda. Juan Carlos I, nº 15 (finca B), de esta localidad, con una superficie construida total de 392,05 m2, Expte. Obras Nº 22/2015.

Resultando, que con fecha 10 de marzo de 2017 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2017/363, acompañándola de la documentación preceptiva y comunicando la variación en el cuadro de superficies construidas finales al no haber construido la planta primera, con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Secretaria Acctal, de fecha 19 de Mayo del año en curso así como el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, de 17 de mayo de 2017, con cuadro de superficies construidas finales y en el que se indica que no hay variación en el presupuesto material de ejecución.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, porque no ha visto el expediente, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de licencia urbanística de obra (Expte: Nº 22/2015) concedida por este órgano en fecha 11 de mayo de 2015 a la mercantil ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L, para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja en solar sito en Avda. Juan Carlos I, nº 15, de esta localidad, de acuerdo al Modificado presentado; modificación que afecta a la planta primera, con el siguiente,

CUADRO FINAL DE SUPERFICIES:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Baja: Vivienda	273,85 m2.
Planta Baja: Garaje y Dormitorio	64,30 m2.
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA.	338,15 m2.

2º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a la mercantil ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L, para las obras construidas de vivienda unifamiliar con piscina en planta

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	06/06/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	05/06/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5bc983aff73a41b1b8b854ab36dcf0a4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



baja, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 11 de mayo de 2015, y en el acuerdo anterior objeto de la modificación de licencia de obras concedida.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.4. PRP 2017/236 Licencias Urbanísticas para la instalación de terrazas en terreno de uso público local, Expte.Ref.G.Nº2017/743:

Vistos los expedientes de solicitudes de Licencias urbanísticas para las instalaciones de terrazas en terrenos de uso público local (Expte. Ref.G.Nº 2017/743) incoados por los titulares de las licencias de actividad concedidas o en tramitación de los establecimientos públicos más abajo referidos para la campaña referida al ejercicio en curso año 2017 y para los emplazamientos solicitados.

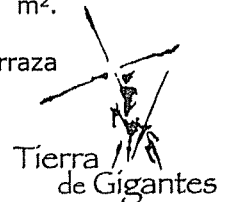
Vistos los Planos acotados adjuntos a las solicitudes así como el informe emitido por la Secretaria Accidental, de fecha 18 de mayo de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Autorizar la ocupación de la vía pública con la instalación de terrazas para la temporada 2017, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva autorización conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Bar RAFA 'S, titular de la licencia Dª., sita en calle Maestro Manzanares nº 3, se autoriza la instalación de 5 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 30.00 m². Condiciones específicas para su instalación:
-por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas similares al modelo que se adjunta como Anexo II o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).
- Bar DIQUES, titular de la licencia D., sita en Plaza Mayor nº 13, se autoriza la instalación de 30 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 105,21 m². Condiciones específicas para su instalación:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 5.00 m, desde la línea de la terraza instalada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	06/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5bc983aff73a41b1b8b854ab36dcf0a4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Pizza DOAM, titular de la licencia D., sita en Plaza Mayor, nº 10, se autoriza la instalación de 15 módulos, ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 78,00 m². Condiciones específicas para su instalación:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.

Segundo.- Advertir a los interesados de:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el Cartel indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.
- La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares similares a los que se le adjunta como Anexo II.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- De acuerdo al artículo 4.7 de la ordenanza municipal, es requisito que los solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.
- Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
 - no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
 - no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.
 - no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, Servicio Técnico Municipal, Policía Local y Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2017/243 Dar cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 2017/308 de Aprobación de Bases Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Se da cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 2017/308, de fecha 25/05/2017, de Aprobación de Bases Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, para Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	06/06/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	05/06/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5bc983aff73a41b1b8b854ab36dcf0a4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

los Proyectos "Plan Integral de Mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Públicos", "Promoción de Cultura, Ocio y Deporte para Jóvenes" y "Promoción del Turismo y Patrimonio de Campo de Criptana", motivada la urgencia en la necesidad de realizar la contratación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía- Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	05/06/2017	ALCALDE	Firma 2 de 2	06/06/2017	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5bc983aff73a41b1b8b854ab36dcf0a4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	

